

**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL
DEL PK 30/895 DE LA LÍNEA 240 SANT VICENÇ DE
CALDERS – L'HOSPITALET DE LLOBREGAT.**

T.M. BELLVEI

LÍNEA SANT VICENÇ DE CALDERS–L'HOSPITALET DE LLOBREGAT.

Tramo: VILA–SECA – CASTELLBISBAL

Provincia: TARRAGONA

Noviembre 2021

DOCUMENTO E-1: ANEJO DE EXPROPIACIONES

ETRS 89



Una manera de hacer Europa



E-1 – ANEJO DE EXPROPIACIONES

E-1: ANEJO DE EXPROPIACIONES

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO.....	1
1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA.....	1
1.2.1. NUEVO CAMINO DE ACCESO	1
1.2.2. SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL ACTUAL.....	2
1.2.3. ACCESOS A LAS OBRAS.....	2
1.3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS.....	3
1.4. AFECCIONES.....	3
1.5. EXPROPIACIÓN.	4
1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES.....	4
1.7. OCUPACIONES TEMPORALES.....	5
1.8. PLANOS PARCELARIOS.	5
1.9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.	6
1.9.1. METODOLOGÍA.....	6
1.9.2. PRECIOS UNITARIOS.....	7
2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....	7
2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....	7

3. PLANOS	8
4. FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LAS PARCELAS Y EDIFICACIONES AFECTADAS.....	8
APÉNDICE Nº 1: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	9
APÉNDICE Nº 2: PLANOS	15

- PLANO DE SITUACIÓN (E-1.1).
- PLANO DE CONJUNTO (E-1.2)
- PLANOS DE TRAZADO. PERFILES LONGITUDINALES Y SECCIONES TIPO (E-1.3)
- ORTOFOTOPLANO (E-1.4)
- PLANOS EXPROPIACIONES (E-1.5)

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO.

La finalidad del presente Anejo es doble, en primer lugar ha de servir para ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio de Fomento, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base inicial para la incoación y subsiguiente tramitación, por el Ministerio de Fomento, del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA.

El proyecto define las actuaciones necesarias para la *Supresión del Paso a Nivel del P.K. 30/895 de la línea 240 Sant Vicenç de Calders - L'Hospitalet de Llobregat. T.M de Bellvei (Tarragona)*

La actuación que plantea el proyecto se centra en dos ámbitos:

- El nuevo camino de acceso a las parcelas afectadas por la supresión del paso
- El paso a nivel actual y el acceso temporal para su supresión y desmantelamiento.

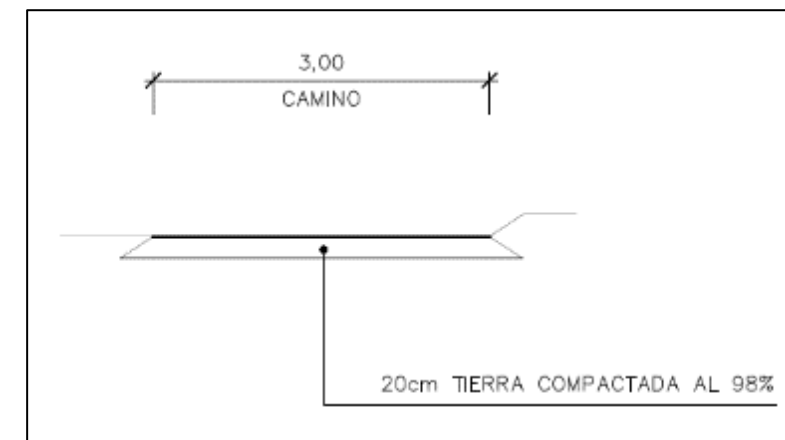
1.2.1. NUEVO CAMINO DE ACCESO

Para dar acceso directo a las parcelas que actualmente emplean el paso a nivel privado existente, se plantea la creación de un camino que parta del vial de servicio de la línea de Alta Velocidad y, a través de una parcela de la que ADIF ya es titular, llegue a las mismas:



Planta del nuevo camino de acceso solapada con la distribución parcelaria. El origen se sitúa en el vial de servicio de la LAV

Dado el carácter agrícola del entorno, el perfil longitudinal se ajusta sensiblemente al terreno existente; y la sección planteada es homóloga a la de los caminos del entorno:



1.2.2. SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL ACTUAL

La supresión del paso existente implica, en el ámbito de la plataforma ferroviaria, el desmontaje del entarimado de traviesas de madera que configura el paso para vehículos y los contracarriles que lo acompañan.



No requiere actuación alguna sobre la infraestructura de la plataforma ni sobre el material de vía.

Para el ámbito de los accesos al paso, representa el desmontaje del cerramiento del paso ("candelabro") configurado por postes, de madera al norte de paso y de hormigón al sur de paso, y cable entre ellos; y de la señalización vertical.



En la última imagen se aprecia la canaleta prefabricada para las instalaciones y las arquetas del tramo soterrado justo en el paso. Se prevé dar continuidad a esta canaleta según la misma configuración del entorno, por tanto, la retirada de las arquetas y la colocación del tramo de canaleta.

A fin de eliminar el efecto de camino del paso actual, se prevé dar continuidad a la sección anterior al paso a nivel mediante la excavación de la rampa de acceso al mismo.

La ejecución de estos trabajos requiere la ocupación temporal de una franja de terreno que pertenece a dos parcelas para el acceso al paso a nivel a suprimir.



1.2.3. ACCESOS A LAS OBRAS

El acceso a los ámbitos de las obras se realizará por itinerarios existentes:

- Acceso al ámbito del nuevo camino: desde el enlace de las carreteras C-51 y TP-2125, por lo tanto desde todas las direcciones, se puede tomar la salida hacia el noreste por la TP-2125 hasta la glorieta con la Avenida Nostra Senyora del Pilar. Desde ésta, tomando la citada avenida hacia el Este hasta el Torrent del Lluç, se accede al paso bajo la línea de alta velocidad hasta el vial de servicio de la línea desde el que se genera el nuevo camino.

- Acceso al ámbito del paso a nivel existente: desde la glorieta de enlace de las carreteras C-51 y N-340, también desde todas las direcciones, tomando la salida al Suroeste y más adelante, en la glorieta con la calle les Mates, dirigiéndose hacia el norte, se puede pasar bajo la C-51 hasta la avenida Masets y acceder a los caminos agrícolas que conducen al paso a nivel. En el tramo inmediato al paso a nivel el camino es privado.

(Nota: no se prevé necesario el acceso de maquinaria pesada a este ámbito, por lo que la configuración existente de este itinerario se estima suficiente para las obras).



Itinerarios de acceso a las obras. Elaboración propia en Google Earth.

1.3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS.

Los terrenos afectados por el presente proyecto constructivo, son los necesarios para la correcta ejecución de la obra para la supresión del paso a nivel del P.K. 30/895 de la línea 240 Sant Vicenç de Calders - L'Hospitalet de Llobregat en el T.M. de Bellvei. Pertenecen administrativamente a los términos municipales de Bellvei y de Santa Oliva, en la comarca del Baix Penedés de la provincia de Tarragona, en la Comunidad Autónoma de Catalunya.

1.4. AFECCIONES.

Para la correcta ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación de pleno dominio propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal.

No hay ningún terreno junto a la zona que ocuparán las obras, que actualmente esté sujeto a procedimientos de Reparcelación y Urbanización municipal.

No existen servicios aéreos ni soterrados que puedan verse afectados.

En el presente Proyecto se considerarán las superficies sujetas a expropiación por todos los conceptos necesarios para le ejecución de las obras. En este caso, expropiación de pleno dominio para la creación del camino y ocupaciones temporales para la ejecución de las obras, puesto que no se requieren ni la imposición de servidumbres, ni ocupaciones temporales para la reposición de servicios afectados, ni para instalaciones auxiliares.

La superficie total afectada por los distintos conceptos es de 1.765 m², que corresponden en su totalidad a la situación básica de suelo rural. Su desglose se detalla, por municipios y de clases de suelo, en el siguiente cuadro:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL (m ²)	SUELO URBANIZADO (m ²)	TOTAL (m ²)
Bellvei	823	0	823
Santa Oliva	942	0	942

Del examen de este cuadro, se deduce que el suelo rural representa el 100% de la superficie afectada. En este proyecto, el suelo en situación básica de rural corresponde a terrenos catastralmente rústicos y urbanísticamente se trata de suelo no urbanizable.

El aprovechamiento de este suelo es agrícola de secano en su totalidad, con cultivos y plantaciones de olivos y viña.

1.5. EXPROPIACIÓN.

Se expropian en pleno dominio las superficies que requiere la actuación: superficie de la explanación necesaria para generar el nuevo camino entre el vial de servicio de la LAV y las parcelas a las que dará acceso, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el título II de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente descrita en los planos parcelarios y en el cuadro que se adjunta a continuación.

<p>En los tramos de Plataforma en tierras (Caminos de enlace)</p>	<p>El límite de expropiación se sitúa en el borde de la explanación (arista de talud de desmonte o terraplén), más 1 metro.</p>
--	---

Se ha considerado en este caso una distancia de 1,00 metros medida desde el borde de la explanación. En este caso la explanación se limita a la explanada del camino. Una vez definida la línea de expropiación, ésta se ajustaría en aquellos casos en los que ha sido necesario, a los límites de las parcelas afectadas.

En cuanto a la expropiación de terrenos por servicios afectados, en este proyecto no se contempla ninguna superficie a expropiar destinada a la reposición de servicios, puesto que el proyecto no causa ningún tipo de afección sobre ningún tipo de servicio.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de 568 m², que corresponden íntegramente a suelo en situación rural.

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL (m ²)	SUELO URBANIZADO (m ²)	TOTAL (m ²)
Bellvei	287	0	287
Santa Oliva	281	0	281

No se afectan por expropiación, en este proyecto, terrenos en situación de suelo urbanizado.

En la observación realizada sobre el terreno se ha comprobado que, en general, las fincas, no disponen de muros o vallas de cerramiento.

Hay que destacar que en este proyecto no se afectan edificaciones o construcciones de las fincas objeto de expropiación.

1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES.

Las franjas de terreno para la imposición de servidumbres, adicionales a la expropiación, tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto que motiva la correspondiente servidumbre. La imposición de las distintas servidumbres, se concretaría mediante el oportuno grafiado, con la trama correspondiente determinada para este fin, en los planos parcelarios que forman parte del Anejo de Expropiaciones de este proyecto.

En este proyecto constructivo, no se requiere la imposición de servidumbre alguna, puesto que no se afecta ningún servicio.

En concepto de reposición de servidumbres se afecta una superficie de 0 m².

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL (m ²)	SUELO URBANIZADO (m ²)	TOTAL (m ²)
Bellvei	0	0	0
Santa Oliva	0	0	0

1.7. OCUPACIONES TEMPORALES.

Se definen de este modo aquellas franjas de terreno que resulta estrictamente necesario ocupar, por un espacio de tiempo determinado, para llevar a cabo la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto, generalmente coincidente con el inicio y finalización del periodo de tiempo necesario para su ejecución.

Estas franjas de terreno para ocupación temporal, adicionales a la expropiación, tienen una anchura variable según las características de las obras a construir o de la reposición de servicios a ejecutar, de la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Cuando sea necesario también se determinaran las zonas de ocupación temporal que se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto. Ocupaciones temporales.

El presente proyecto, afecta por Ocupación Temporal, por los distintos conceptos una superficie total de 1.197 m², que corresponde en su totalidad a suelo en situación básica de rural:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL (m ²)	SUELO URBANIZADO (m ²)	TOTAL (m ²)
Bellvei	536	0	536
Santa Oliva	661	0	661

En este proyecto, no se afectan en concepto de ocupación temporal, terrenos en situación de suelo urbanizado.

1.8. PLANOS PARCELARIOS.

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por

la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualquiera que sea su forma de afección.

En cada uno de los planos se indica claramente el nombre del Término Municipal que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada ex-profeso para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana y de los certificados descriptivos y gráficos de la Sede Electrónica del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda, de las informaciones recabadas y facilitadas por los Ayuntamientos afectados y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados por el equipo de la empresa consultora contratada al efecto.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1:500, suficiente para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican con su número de orden (compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal INE y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio), con el número de polígono y de parcela y con la referencia catastral completa.

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección: la expropiación de color amarillo, la imposición de servidumbres de color azul y las ocupaciones temporales de color verde. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc...).

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso cuando las hay, las sub-parcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

1.9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

1.9.1. METODOLOGÍA

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial para la valoración de suelo la contenida en la legislación siguiente:

- *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Publicada en el BOE nº 261 de 31 de Octubre. Se tendrá en cuenta la Disposición adicional séptima Reglas de capitalización de rentas en suelo rural.*
- *R.D. 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo.*
- *Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, y sus modificaciones.*
- *Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario, y Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.*

En la valoración de los bienes se tiene en cuenta, además, la clasificación y calificación del suelo determinadas por el planeamiento urbanístico municipal y la legislación en materia urbanística general.

El Planeamiento vigente en el ámbito del proyecto, tanto en Bellvei, como en Santa Oliva, clasifica el suelo afectado como Suelo No Urbanizable, con calificación de Zona Libre Permanente clave LLP.

A efectos de su valoración el suelo afectado en expropiación, por todos los conceptos, está en su totalidad en la situación básica de Rural, definida por el RDL 7/2015 en su artículo 21 y siguientes. Para la valoración del suelo en situación de rural será de aplicación la metodología establecida en el Capítulo III del R.D. 1492/2011, de 24 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.

- En cuanto al vuelo, construcciones y demás instalaciones afectadas:

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración, siguiendo la metodología establecida en el artículo 18 del citado Reglamento de Valoraciones, R.D. 1492/2011.

En este proyecto no se afectan edificaciones, construcciones o instalaciones.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

- En cuanto a las servidumbres:

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio que se impone sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer. Ello se traduce para la valoración de las servidumbres en la aplicación de un porcentaje sobre el valor del suelo, al que se añadirán si ha lugar el valor del vuelo y otros perjuicios.

En el caso de terrenos incluidos en un suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo que vaya a ser afectado.

En este proyecto no existe suelo afectado en concepto de servidumbres.

- En cuanto a las ocupaciones temporales:

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación en pleno dominio.

Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, se ha estimado que la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en Suelo Rural se debe valorar en el 4,25% del valor del terreno afectado por cada año de ocupación del mismo.

Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del valor del suelo y de las cosechas y otros perjuicios que correspondan.

En este proyecto el suelo afectado en concepto de ocupación temporal está en la situación básica de Rural, definida por el RDL 7/2015 en su artículo 21 y siguientes.

1.9.2. PRECIOS UNITARIOS

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

APROVECHAMIENTO REAL
SITUACIÓN DEL SUELO RURAL
LABOR SECANO VIÑA SECANO OLIVO SECANO IMPRODUCTIVO VIA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO

2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16/12/54 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57. Se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado sin NIF.
- Cultivadores, aparceros, arrendatarios e inquilinos, con nombre y domicilio de los mismos.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.

- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral o de la Sede Electrónica del Catastro del Mº de Economía y Hacienda, así como de la inspección directa de los terrenos.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc.), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que ex-profeso se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante dicha inclusión se considera necesaria puesto que en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

En este proyecto no se afectan concesiones mineras.

En el Apéndice nº 1 del presente Anejo se incluye la preceptiva relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria expropiación.

3. PLANOS

En el Apéndice nº 2 del presente documento se incluyen los siguientes planos:

- Plano de situación (E-1.1).
- Plano de conjunto (E-1.2)
- Planos de trazado. Perfiles longitudinales y secciones tipo (E-1.3)
- Ortofotoplano (E-1.4)
- Planos Expropiaciones (E-1.5)

4. FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LAS PARCELAS Y EDIFICACIONES AFECTADAS.

En el documento E-4 se incluyen las fichas individualizadas de las doce fincas afectadas por las obras del proyecto "Supresión del Paso a Nivel del P.K. 30/895 de la línea 240 Sant Vicenç de Calders - L'Hospitalet de Llobregat. T.M de Bellvei (Tarragona)".

Estas fichas contienen los datos más relevantes de las parcelas: número de la finca en el proyecto, municipio, situación de la finca mediante el correspondiente p.k. del proyecto, datos del titular, identificación catastral con el número del polígono y de la parcela, referencia catastral completa, paraje, superficie, calificación fiscal, valor catastral, naturaleza, aprovechamiento actual, tipo de afección, bienes afectados, plano de expropiaciones del proyecto, fotografías representativas y actuales con indicación del p.k. de situación, etc...

En este proyecto no se afectan edificaciones

APÉNDICE Nº 1: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

TÉRMINO MUNICIPAL: SANTA OLIVA

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m2	AFECCIONES			AFECCIONES (m2)				NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL		
X-43.1401-0001	4	14	Escarré Montserrat, Alberta Cl U d'Octubre de l'17 Es:1 Pl:02 Pt:01 43700 El Vendrell (Tarragona)	Escarré Montserrat, Alberta Cl U d'Octubre de l'17 Es:1 Pl:02 Pt:01 43700 El Vendrell (Tarragona)	16642	a	0-02	Olivos secano	169	0	0	169	Rústica	1 de 2
						b	0-02	Olivos secano	0	0	0			
						c	V-02	Viña secano	0	0	0			
X-43.1401-0002	4	37	Administrador de Infraestructuras Ferrovias. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste. Cl Ocata s/n 08003 Barcelona	Administrador de Infraestructuras Ferrovias. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste. Cl Ocata s/n 08003 Barcelona	761	a	0-02	Olivos secano	54	0	420	761	Rústica	1 de 2
						b	C-02	Labor secano	46	0	241			
X-43.1401-0003	4	38	Cañellas Vidal, Joan Cl Carrerada d'en Ralet 62 43820 Calafell (Tarragona)	Cañellas Vidal, Joan Cl Carrerada d'en Ralet 62 43820 Calafell (Tarragona)	2370	-	C-02	Olivos y viña secano	12	0	0	12	Rústica	1 de 2

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

TÉRMINO MUNICIPAL: BELLVEI

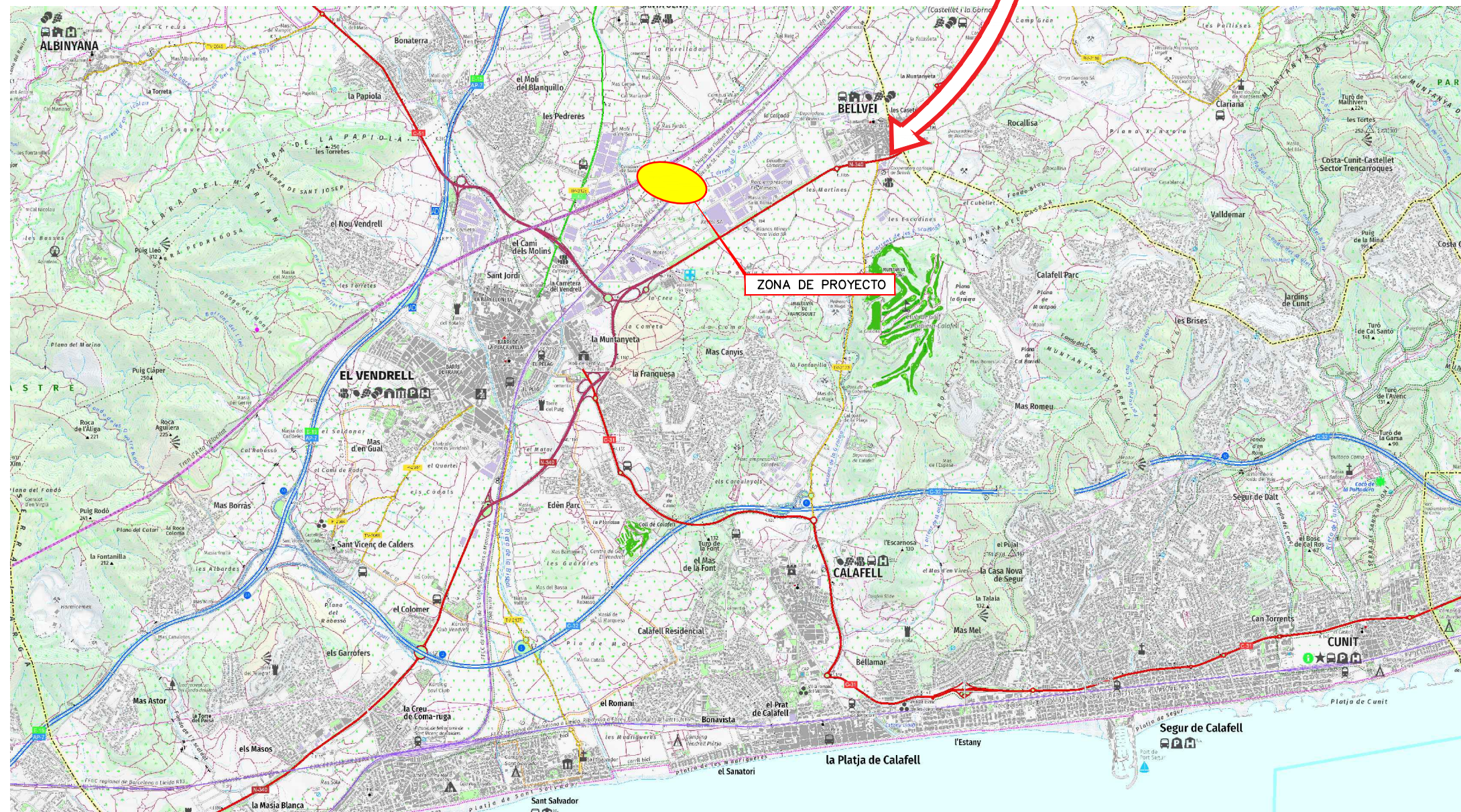
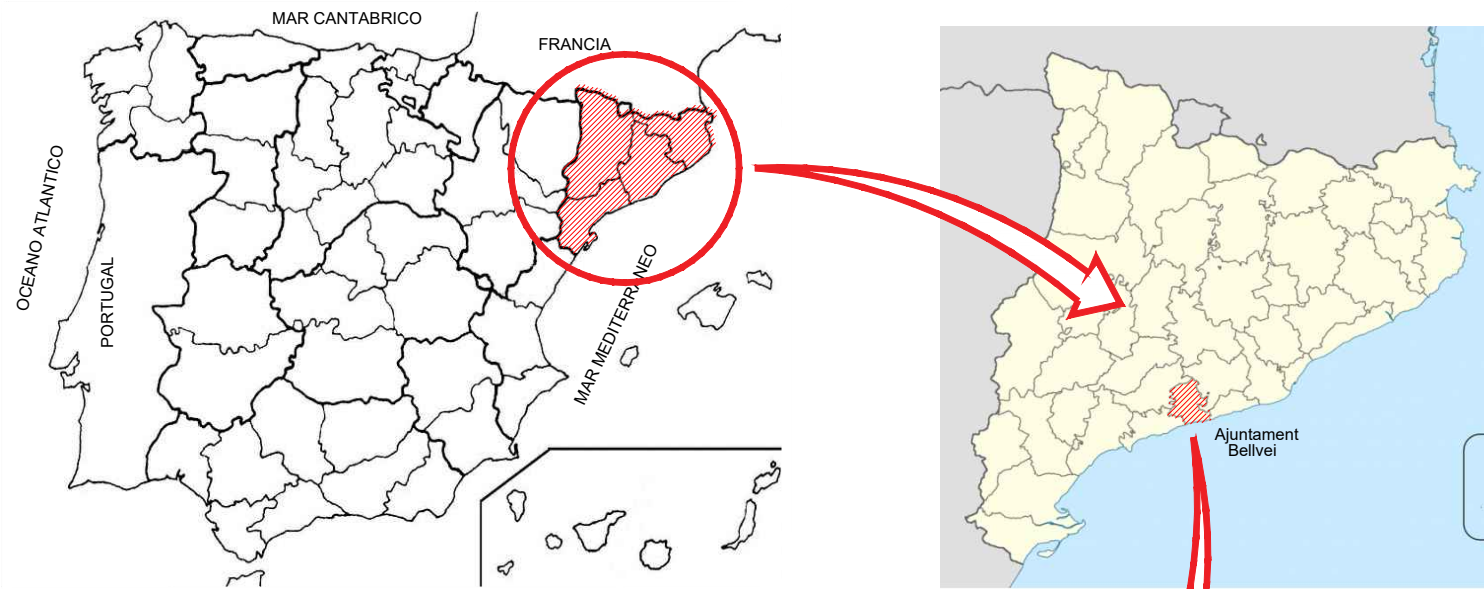
Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m2	AFECCIONES			AFECCIONES (m2)				NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL		
X-43.0249-0101	2	14	Batlle Solé, Pau Cl Montserrat 4 43719 Bellvei (Tarragona)	Batlle Solé, Pau Cl Montserrat 4 43719 Bellvei (Tarragona)	6559	a	C-02	Labor secano	0	0	0	79	Rústica	1 de 2
						b	0-02	Olivos secano	79	0	0			
X-43.0249-0102	2	15	Bellvei Mar, S.L Cl Calabria 143 Pl:At Pt:1 08015 Barcelona	Bellvei Mar, S.L Cl Calabria 143 Pl:At Pt:1 08015 Barcelona	4031	-	C-02	Olivos y labor secano, sin cultivo	75	0	0	75	Rústica	1 de 2
X-43.0249-0103	2	65	Escarré Montserrat, Alberta Cl U d'Octubre de l'17 Es:1 Pl:02 Pt:01 43700 El Vendrell (Tarragona)	Escarré Montserrat, Alberta Cl U d'Octubre de l'17 Es:1 Pl:02 Pt:01 43700 El Vendrell (Tarragona)	2737	a	V-02	Viña secano	0	0	0	73	Rústica	1 de 2
						b	0-02	Olivos secano	73	0	0			
X-43.0249-0104	2	9007	Ajuntament de Bellvei Cl Jaume Palau 10 43719 Bellvei (Tarragona)	Ajuntament de Bellvei Cl Jaume Palau 10 43719 Bellvei (Tarragona)	1122	-	VT-00	Vía comunicación de dominio público	54	0	0	54	Rústica	1 de 2
X-43.0249-0105	2	64	Cañellas Vidal, Joan Cl Carrerada d'en Ralet 62 43820 Calafell (Tarragona)	Cañellas Vidal, Joan Cl Carrerada d'en Ralet 62 43820 Calafell (Tarragona)	1484	a	V-02	Viña secano	0	0	0	6	Rústica	1 de 2
						b	0-02	Olivos secano	6	0	0			
X-43.0249-0106	2	20	Batlle Miravent, Ramón Cl Cardenal Vives i Tuto 65 Pl:01 Pt:1 08034 Barcelona Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste. Cl Ocata s/n 08003 Barcelona	Batlle Miravent, Ramón Cl Cardenal Vives i Tuto 65 Pl:01 Pt:1 08034 Barcelona	3046	-	0-02	Olivos secano	0	0	5	5	Rústica	2 de 2
X-43.0249-0107	2	9005	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste. Cl Ocata s/n 08003 Barcelona	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste. Cl Ocata s/n 08003 Barcelona	34031	-	VT-00	Vía comunicación de dominio público	0	0	48	48	Rústica	2 de 2

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m2	AFECCIONES			AFECCIONES (m2)				NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL		
X-43.0249-0108	3	50	Morgades Villoro, Josefa Cl Montpeo 18 BI:DR 43719 Bellvei (Tarragona) Administrador de Infraestructuras Ferrovias. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste. Cl Ocata s/n 08003 Barcelona	Morgades Villoro, Josefa Cl Montpeo 18 BI:DR 43719 Bellvei (Tarragona)	26777	a	C-02	Labor secano	0	0	386	386	Rústica	2 de 2
						b	C-02	Labor secano	0	0	0			
						c	I-00	Improductivo	0	0	0			
X-43.0249-0109	3	46	Batlle Solé, Pau Cl Montserrat 4 43719 Bellvei (Tarragona)	Batlle Solé, Pau Cl Montserrat 4 43719 Bellvei (Tarragona)	6775	a	V-01	Viña secano	0	0	55	97	Rústica	2 de 2
						b	O-01	Olivos secano	0	0	42			

APÉNDICE Nº 2: PLANOS

INDICE

- PLANO DE SITUACIÓN (E-1.1).
- PLANO DE CONJUNTO (E-1.2)
- PLANOS DE TRAZADO. PERFILES LONGITUDINALES Y SECCIONES TIPO (E-1.3)
- ORTOFOTOPLANO (E-1.4)
- PLANOS EXPROPIACIONES (E-1.5)





TÍTULO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL
 DEL PK 30/895 DE LA LÍNEA 240 SANT VICENÇ DE CALDERS -
 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT. TM DE BELLVEI
 (TARRAGONA)

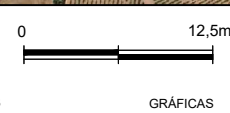
AUTORES



ENGINEERING
 CONSULTANCY GROUP

Juan Carlos Lodos
 JUAN CARLOS LODOS

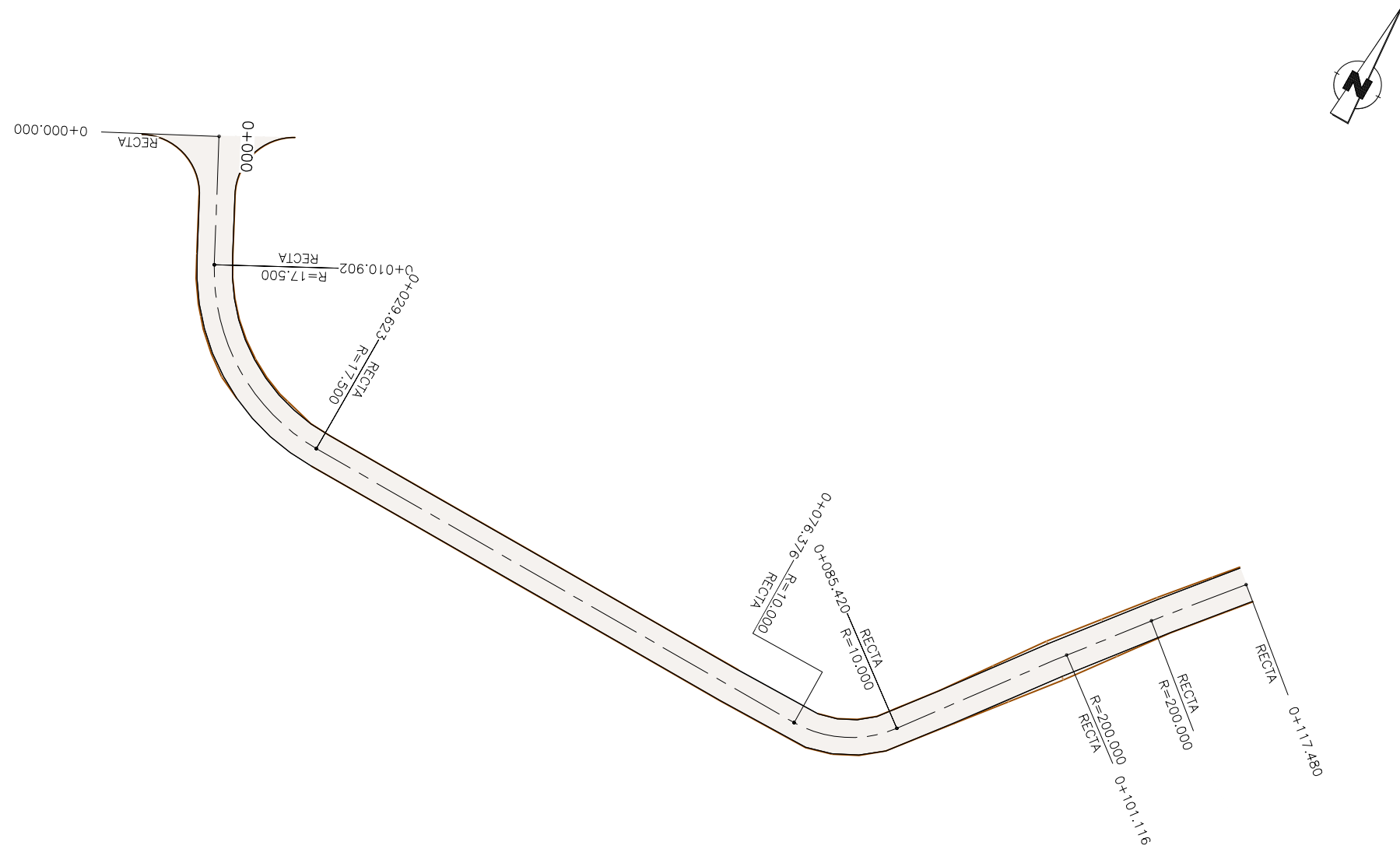
ESCALA
 1:5000
 ORIGINALES A3



FECHA
 NOVIEMBRE
 2021

TÍTULO DEL PLANO
 DOCUMENTO E-1
 PLANO DE CONJUNTO

NÚMERO DE PLANO
 E-1.2
 HOJA 1 DE 1



TÍTULO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL PK 30/895 DE LA LÍNEA 240 SANT VICENÇ DE CALDERS - L'HOSPITALET DE LLOBREGAT. TM DE BELLVEI (TARRAGONA)

AUTORES



JUAN CARLOS LODOS

ESCALA 0 12,5m
1:500
ORIGINALES A3 GRÁFICAS

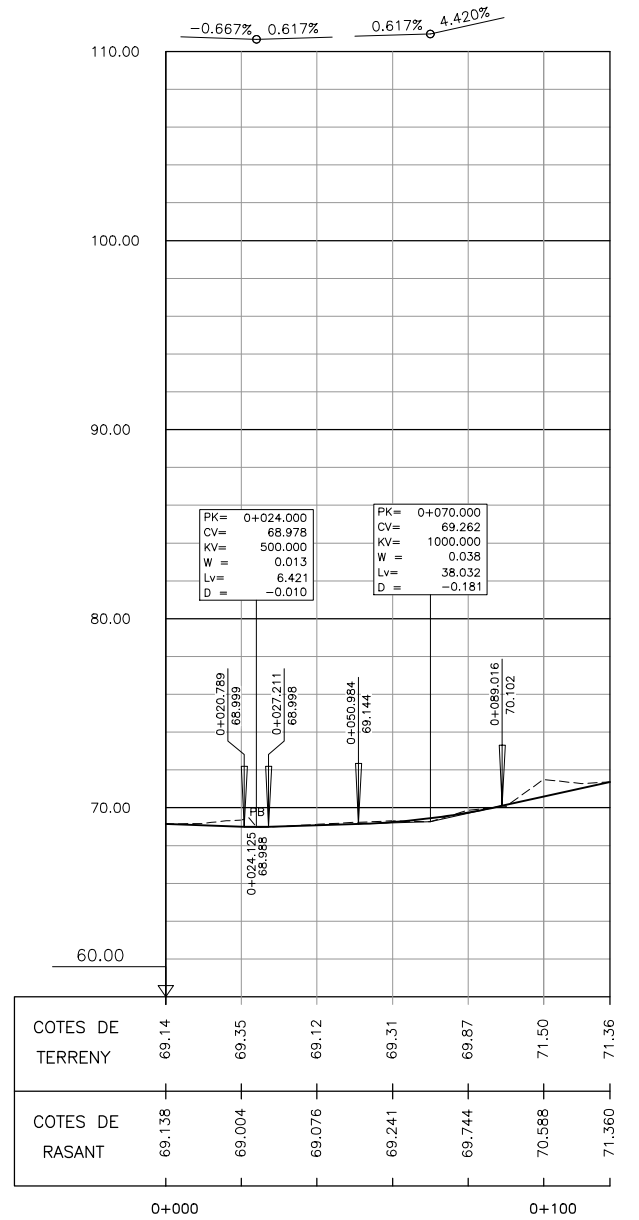
FECHA
NOVIEMBRE 2021

TÍTULO DEL PLANO
DOCUMENTO E-1
TRAZADO Y REPLANTEO
GUIA DE EJES

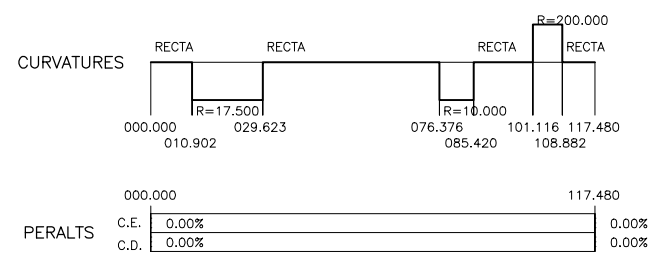
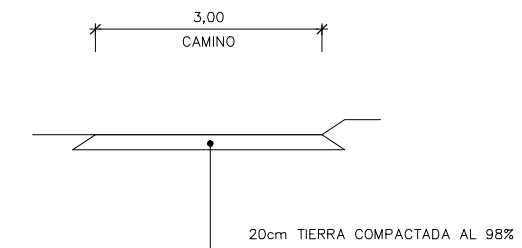
NÚMERO DE PLANO
E-1.3
HOJA 1 DE 2

PERFIL LONGITUDINAL

ESCALA H 1:1.000
ESCALA V 1:200



SECCIÓN TIPO
ESCALA 1:100



TÍTULO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL PK 30/895 DE LA LÍNEA 240 SANT VICENÇ DE CALDERS - L'HOSPITALET DE LLOBREGAT. TM DE BELLVEI (TARRAGONA)

AUTORES



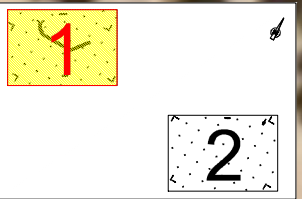
JUAN CARLOS LODOS

ESCALA
1:200
1:50
ORIGINALES A3
GRÁFICAS

FECHA
NOVIEMBRE
2021

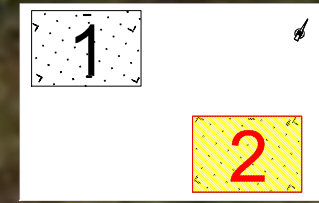
TÍTULO DEL PLANO
DOCUMENTO E-1
PERFIL LONGITUDINAL
Y SECCION TIPO

NÚMERO DE PLANO
E-1.3
HOJA 2 DE 2





T.M. BELLVEI



TÍTULO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL PK 30/895 DE LA LÍNEA 240 SANT VICENÇ DE CALDERS - L'HOSPITALET DE LLOBREGAT. TM DE BELLVEI (TARRAGONA)

AUTORES **BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP**

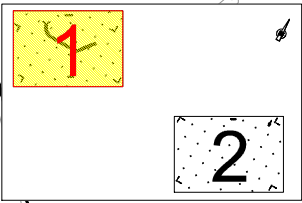
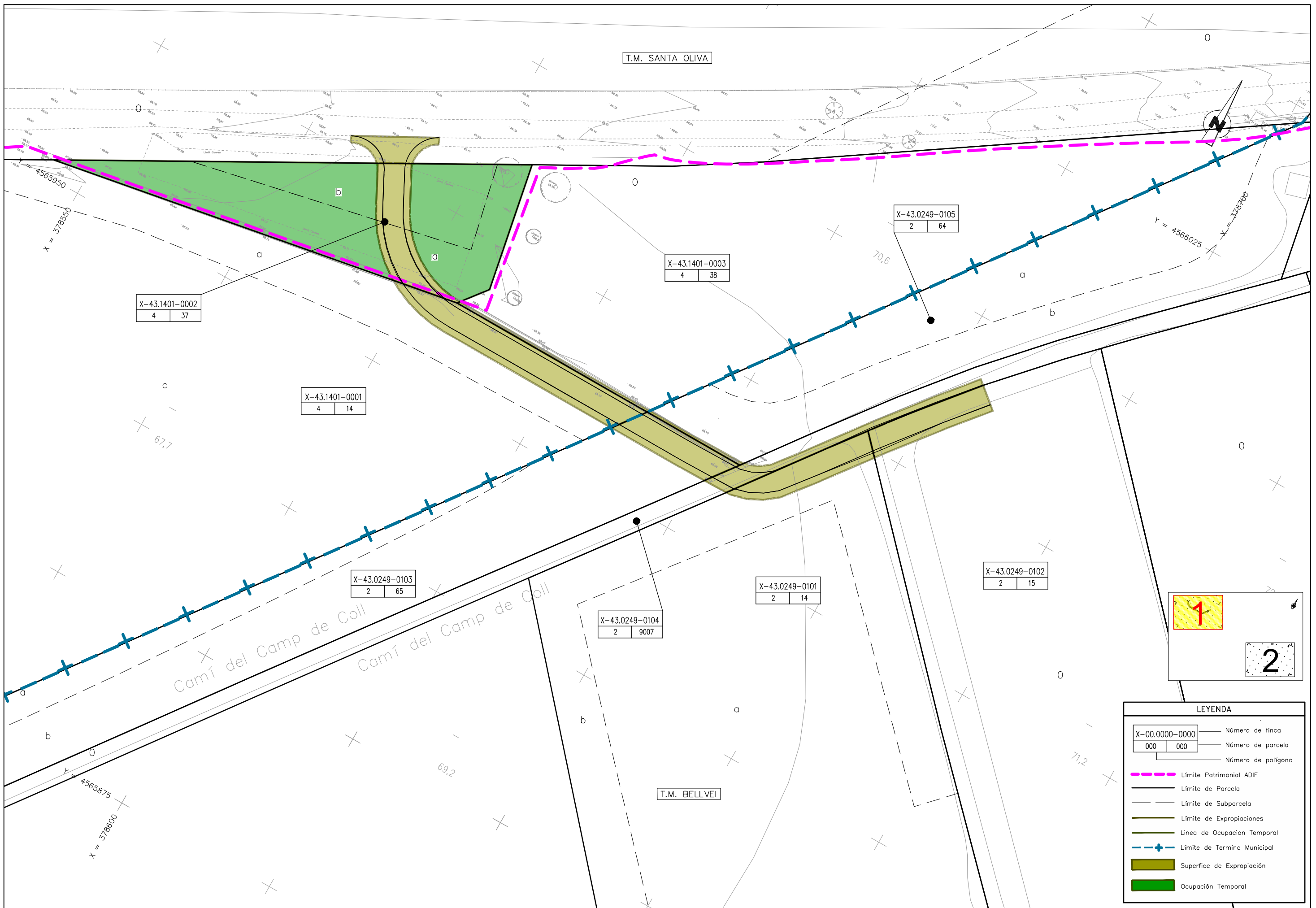
JUAN CARLOS LODOS

ESCALA 1:500 ORIGINALS A3 GRÁFICAS

FECHA **NOVIEMBRE 2021**

TÍTULO DEL PLANO DOCUMENTO E-1 ORTOFOTOPLANO

NÚMERO DE PLANO E-1.5
HOJA 2 DE 2



LEYENDA	
X-00.0000-0000	Número de finca
000 000	Número de parcela
	Número de polígono
	Límite Patrimonial ADIF
	Límite de Parcela
	Límite de Subparcela
	Límite de Expropiaciones
	Línea de Ocupación Temporal
	Límite de Termino Municipal
	Superficie de Expropiación
	Ocupación Temporal



TÍTULO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL PK 30/895 DE LA LÍNEA 240 SANT VICENÇ DE CALDERS - L'HOSPITALET DE LLOBREGAT. TM DE BELLVEI (TARRAGONA)

AUTORES **ENGINEERING CONSULTANCY GROUP**

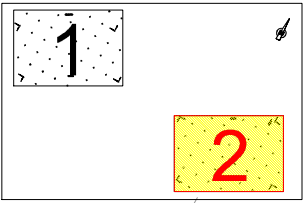
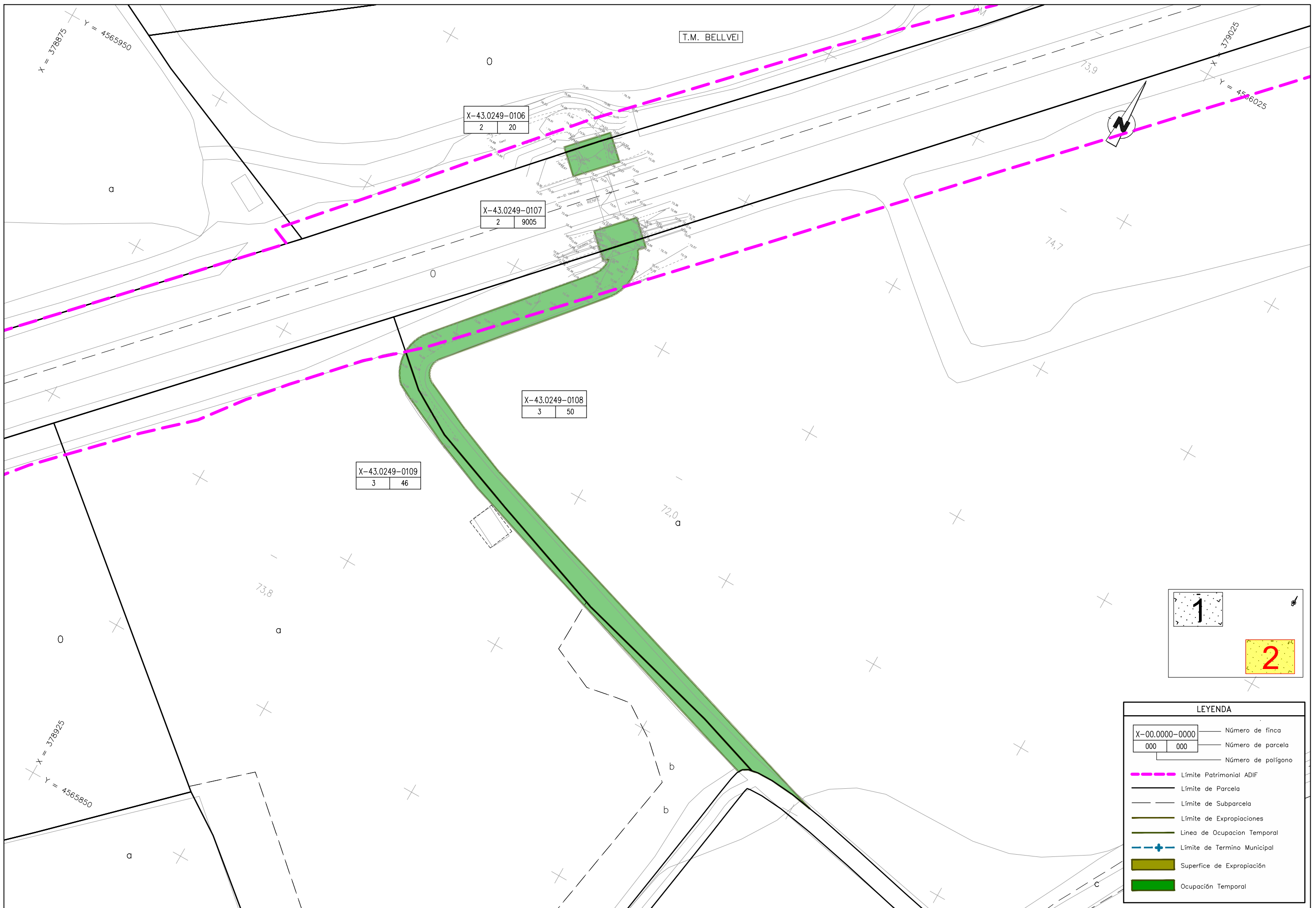
JUAN CARLOS LODOS

ESCALA 1:500 ORIGINALS A3 GRÁFICAS

FECHA **NOVIEMBRE 2021**

TÍTULO DEL PLANO DOCUMENTO E-1 EXPROPIACIONES

NÚMERO DE PLANO E-1.5 HOJA 1 DE 2



LEYENDA	
X-00.0000-0000	Número de finca
000 000	Número de parcela
	Número de polígono
	Límite Patrimonial ADIF
	Límite de Parcela
	Límite de Subparcela
	Límite de Expropiaciones
	Línea de Ocupación Temporal
	Límite de Termino Municipal
	Superficie de Expropiación
	Ocupación Temporal